



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2021

Objeto: Contratación de servicio de higiene ambiental y limpieza para algunos locales de la Administración Nacional de Correos en el interior del país.

Presentación de ofertas: hasta el 27/07/2021 - Hora: 15:00

Fecha de apertura de ofertas: 27/07/2021 - Hora: 15:00

Solicitud de aclaraciones y prórroga: hasta el día 23/07/2021 inclusive.

Información de contacto: Tel: 29160200 int. 754 - 310

Correo electrónico: licitaciones@correo.com.uy

Valor del Pliego: SIN COSTO

Consulta del Pliego: El pliego se encuentra disponible en las páginas web www.comprasestatales.gub.uy // www.correo.com.uy

Todas las comunicaciones y novedades referidas al presente llamado serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados consultar dicha página para mantenerse informados.



PLIEGO CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2021

CAPÍTULO 1: OBJETO Y REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

1.1- OBJETO

El objeto del presente Concurso de Precios consiste en la contratación del servicio de higiene ambiental y limpieza para algunos locales de la Administración Nacional de Correos (en adelante ANC) en el interior del país.

1.2- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1.2.1 - LOCALES

Se detalla listado de Locales en el Anexo II: Listado de ítems, frecuencias y tabla de cotización de Locales del interior del país. La ANC se reserva el derecho de modificar el domicilio donde se prestarán los servicios, lo cual será debidamente comunicado al adjudicatario.

1.2.2 - MODIFICACIÓN DE LA FRECUENCIA Y/O CARGA HORARIA

Cuando existan razones de servicio que requieran una modificación de la frecuencia y/o carga horaria, la ANC podrá solicitar la misma, la que se pagará o descontará, según corresponda, teniendo en cuenta para ello el valor hora establecido en la oferta. Dichas modificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF.

1.2.3 - VISITA A LOS LOCALES

Se podrá realizar una visita a los Locales, a los efectos de lograr una cotización lo más ajustada posible al objeto del presente llamado.

A tales efectos, se deberá comunicar a licitaciones@correo.com.uy el local que se desee visitar, indicando nombre y C.I. de la persona que estaría concurriendo a la visita y el nombre de la empresa.

1.3- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

1.3.1 -DESCRIPCIÓN DE TAREAS

Las empresas deberán detallar en sus ofertas las tareas concretas que se comprometen a realizar, considerando obligatorias las que se detallan a continuación.

1.3.2 - TAREAS OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ITEMS

El servicio a prestar comprende la limpieza de la superficie del local, incluyendo, en caso de corresponder el acceso, pasillo, escalera, sector de atención al público, sector operativo, baño, cocina, tisanerías, muebles, vidrios, áreas verdes, etc.

Los procedimientos de limpieza se harán metódicamente considerando:

- Barrido y lavado (según uso) con desodorización de pisos. En el caso de pisos de moquette, se pasará aspiradora en coordinación con la oficina de forma tal de no afectar el servicio. A su vez, las superficies mayores se deberán barrer y lavar solamente con maquinaria acorde a las mismas.
- En caso de existir moquette en el Local, la limpieza deberá hacerse semestralmente, con máquinas especiales para tal fin, utilizando detergentes y espumas adecuados para remover sin dañar la textura o alterar el color del material limpiado, ni dejar rastros o aureolas luego del secado de los agentes limpiadores. En ningún caso se quitarán adherencias por rasqueteado.

La ANC comprobará el resultado de la limpieza mediante inspección por parte del personal designado a esos efectos. En caso de detectar visualmente posibles zonas sin limpiar, o cuyo resultado no sea satisfactorio, se procederá a solicitar a la empresa que tome las medidas correctivas correspondientes.

La limpieza de moquette estará determinada por una frecuencia semestral salvo caso en que la ANC necesite realizar una intervención puntual por razones de fuerza mayor.

- Limpieza de baños con desodorización y desinfección. Incluye el suministro y colocación de bolsas de residuos, al menos una vez al día, las que deberán ser proporcionadas por la empresa adjudicataria. Además, se deberán mantener los baños abastecidos con papel higiénico, jabón líquido y demás insumos, que serán proporcionados por la ANC. Los baños deberán ser mantenidos limpios en todo momento. La empresa adjudicataria deberá asegurar que los baños se encuentren en correctas condiciones de limpieza y asegurar una adecuada reposición de insumos, tales como papel higiénico, jabón líquido, etc., de manera que no falten en ningún momento. Se deberá, asimismo, asegurar en todo momento, el correcto vaciado del contenido de las papeleras dispuestas en los baños. En los casos que corresponda, los dispensadores de papel deberán permanecer bajo resguardo.
- Vaciado y limpieza de papeleras con reposición de bolsas de residuos (proporcionadas por la adjudicataria), según el criterio de clasificación de residuos que implemente la ANC.
- Limpieza de escritorios, estanterías, mesas, sillas, aparatos telefónicos, equipos informáticos, etc. aplicando técnicas adecuadas a cada tipo de material para dejarlos en óptimas condiciones de limpieza. Preservar el orden y la disposición de los objetos, restableciéndolos en el mismo lugar, en caso de ser manipulados.
- Lustrado general de mobiliario de madera.
- Limpieza de vidrios quincenal, debiendo obtener obteniendo una apariencia nítida; puertas interiores y exteriores, persianas, ventanas y metales de puertas. Se realizará la limpieza diaria de vidrios de los boxes de atención al público por parte del personal.
- Limpieza de paredes y mamparas (frecuencia quincenal).
- Limpieza de instalaciones y artefactos eléctricos en general, como ser microondas y heladeras, en caso de que hubieran.
- Mantenimiento mensual de áreas verdes, en caso de haber en el Local; incluyendo podado de plantas y árboles, corte de pasto, etc.
- Limpieza mensual de fachada y cartelería

La ANC se reserva el derecho de variar las tareas y/o la periodicidad de las mismas, según surja de las necesidades de funcionamiento.

1.3.3 - MATERIALES Y EQUIPAMIENTO

La empresa adjudicataria deberá proporcionar todos los materiales y equipamiento que sean necesarios para el aseo del local. La ANC se reserva la facultad de solicitar a la empresa adjudicataria el cambio y/o reposición de los materiales, equipamiento y artículos utilizados cuando entienda que no cumplen con los requerimientos mínimos para el cumplimiento de las tareas asignadas. Los materiales, equipamiento y artículos de limpieza serán de buena calidad, siendo de su entero cargo todos los gastos originados por su adquisición, mantenimiento y reposición.

Asimismo, la empresa adjudicataria será responsable del resguardo de los materiales de limpieza. La empresa adjudicataria deberá asegurar un stock mínimo de materiales a efectos de evitar la disminución de la calidad del servicio y continuidad del mismo.

Se exigirá que la empresa provea el siguiente equipamiento industrial:

- Aspiradoras, barredoras.
- Enceradoras/lustradoras.
- Hidrolavadora, mangueras.
- Escaleras, etc.

1.3.4 -CONTROL Y SUPERVISIÓN

El control de la ejecución del servicio y del horario será realizado por los métodos que la ANC considere convenientes con la finalidad de asegurar el cumplimiento del contrato.

La ANC controlará los horarios de trabajo del personal, el cual deberá registrar la hora de comienzo y de finalización de cada jornada en el cuaderno de registro de firmas.

El adjudicatario se compromete a entregar toda la información que la ANC requiera para un efectivo control, definiéndose que como mínimo con la facturación mensual, deberá presentar copia de las planillas de asistencia, remito de visita de vidrieros y personal de mantenimiento de áreas verdes.

1.3.5 - PERSONAL DE LA EMPRESA

Las tareas serán realizadas por personal propio de la empresa adjudicataria. El adjudicatario deberá informar antes del inicio de los servicios, los datos completos del personal que emplea, incluidos los titulares y suplentes, en fichas individuales que contendrán:

- Nombre y apellido completos
- N° de Cédula de Identidad

La empresa será responsable de que cada empleado asignado a los servicios tenga certificado de buena conducta y carné de salud vigente.

La ANC se reserva el derecho de admitir o no al personal que la empresa asigne, teniendo en cuenta razones de inconducta, ineptitud y/o desaseo.

Si la ANC, por razones fundadas, solicitara la sustitución de un operario, la empresa adjudicataria deberá sustituirlo de forma inmediata, dentro de las 24 horas de notificada.

En caso de incorporación de nuevos operarios, la empresa adjudicataria deberá informar con no menos de 24 horas de anticipación a la ANC, a través del correo electrónico: licitaciones@correo.com.uy

La selección del personal estará a cargo de la empresa adjudicataria, reservándose la ANC el derecho de solicitar el cambio inmediato de cualquier empleado cuando entienda que no se adecúa a las tareas para las que fue asignado, o por otras razones debidamente fundadas.

Es requisito obligatorio que la totalidad del personal asignado al servicio en los locales tenga buena presencia, se presente correctamente uniformado y debidamente identificado, durante toda su jornada laboral. El uniforme, el calzado y el carné identificador deberá ser proporcionado por la empresa adjudicataria.

Cuando por cualquier razón, el personal afectado al servicio no pueda concurrir a cumplir las tareas, la empresa adjudicataria será responsable de cubrir el puesto, en forma inmediata, de modo que el servicio no se vea interrumpido bajo ninguna circunstancia.

No se aceptará por parte de la ANC la inasistencia del personal de limpieza; pudiendo multar dicho incumplimiento con el equivalente a 2 horas por cada hora de servicio faltante.

1.3.6- REAJUSTE DE PRECIOS

El precio se reajustará según los laudos del Consejo de Salarios, Grupo 19 Subgrupo 07. Con motivo de cada Acta aprobada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la empresa adjudicataria informará sobre la misma a la ANC, para proceder al ajuste correspondiente de acuerdo al coeficiente de ajuste estipulado en el acta de aumento.

En caso que no se dictaran dichos Laudos, el precio reajustará semestralmente según variación del Índice Medio de Salarios (IMS), de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$Pa = Po \times IMS$ del mes anterior al ajuste IMS del mes anterior a la oferta

Siendo:

Pa: Precio ajustado

Po: Precio ofertado o inicial IMS: Índice Medio de Salarios

CAPÍTULO 2: NORMATIVA QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO

2.1- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE LLAMADO

El presente llamado se rige de acuerdo a los siguientes documentos:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF)
- El presente Pliego de Concurso de Precios

- Anexo I: Formulario de Identificación del Oferente
- Anexo II: Listado de ítems, frecuencias y tabla de cotización de locales del interior del país.
- Anexo III: Cláusulas de Gestión Ambiental y Social
- Las aclaraciones que se pudieren realizar luego de emitido el llamado.

La presentación a este Concurso de Precios implica la aceptación de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos nombrados anteriormente.

2.2- NOTIFICACIONES

Las partes acuerdan como medios válidos de notificación, la carta certificada, el telegrama colacionado con aviso de retorno y el correo electrónico con acuse de recibo.

2.3- CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIONES - SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones o plantear consultas relativas al presente llamado, a través del correo electrónico licitaciones@correo.com.uy

Las aclaraciones que se hagan serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy y en la página web del Correo Uruguayo, www.correo.com.uy, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este Concurso de Precios.

El mismo plazo se aplicará para la solicitud de prórroga de la fecha de apertura. Dicha solicitud deberá estar debidamente fundada y argumentada, reservándose la ANC el derecho de concederla o no, según sus necesidades.

Las aclaraciones y/o prórroga de la fecha de apertura, serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy y en la página web del Correo Uruguayo, www.correo.com.uy

Asimismo, la ANC se reserva el derecho de emitir aclaraciones en relación al presente llamado, sin consultas de los oferentes, las que serán publicadas en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy y en la página web del Correo Uruguayo, www.correo.com.uy, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados consultarla para estar informados sobre este llamado.

2.4- PLAZO Y FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse antes de la hora fijada para la apertura, y podrán presentarse:

- a) Vía correo electrónico, a la siguiente dirección: licitaciones@correo.com.uy. Las ofertas deberán ser enviadas con antelación suficiente a la hora fijada para la apertura de las ofertas, siendo las empresas responsables de corroborar que la oferta llegó correctamente, en tiempo y forma.
- b) En sobre cerrado, en División Suministros, Sección Licitaciones, de la ANC, Casa

Central, Buenos Aires 451 y Misiones, 3er Piso, Montevideo.

No serán admisibles las ofertas que lleguen fuera del horario de apertura.

La apertura de las ofertas se realizará el día y a la hora establecida en la carátula del llamado, en Casa Central de la ANC, Buenos Aires 451, Montevideo

2.5- ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL CONCURSO DE PRECIOS Y ARTÍCULO 46 DEL TOCAF

Por el solo hecho de presentarse a este llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego.

Asimismo, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

2.6- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con la presente contratación, la cual se perfeccionará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales Competentes de la República Oriental del Uruguay.

La presentación a este llamado implica la aceptación de la presente prórroga de competencia.

CAPÍTULO 3: DE LOS OFERENTES Y LA COTIZACIÓN

3.1- DE LAS EMPRESAS OFERENTES

Los oferentes deberán ser empresas legalmente constituidas, que giren en el rubro objeto de este llamado y que cuenten con antecedentes en brindar el servicio solicitado. Deberán encontrarse inscriptas en BPS y DGI.

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N°155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para poder ofertar son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

3.2- CONTENIDO DE LA OFERTA

3.2.1- COTIZACIÓN

En la oferta se deberá establecer:

- a) El precio del servicio mensual en moneda nacional por local, impuestos incluidos.
- b) El precio de la hora de limpieza, en moneda nacional, impuestos incluidos, las que podrán tomarse en cuenta para servicios adicionales y a los efectos del descuento

en caso de faltas por incumplimiento.

A los efectos de la cotización, se deberá completar el Anexo II "Tabla de cotización", pudiendo cotizarse por uno, algunos o todos los Locales.

3.2.2- ANTECEDENTES

Las empresas oferentes deberán presentar junto con su oferta un listado de antecedentes por servicios de higiene ambiental y limpieza, debiendo aportar los datos de las referencias, nombre, teléfono, celular y/o correo electrónico.

3.2.3- CONTENIDO DE LA OFERTA

El oferente deberá adjuntar a la oferta:

- a) Anexo I (Formulario de identificación del oferente) debidamente firmado.
- b) Anexo II (Tabla de cotización)
- c) Listado de Antecedentes.

3.2.4- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS

En la cotización se deberá presentar una descripción detallada de los servicios ofrecidos, según los requerimientos establecidos en el presente llamado. Se podrán presentar, asimismo, otros factores que a juicio del oferente agreguen valor al servicio, lo que deberá detallarse expresamente en la oferta.

3.2.5- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 30 días corridos, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. En caso de no aclararlo expresamente, se considerará que la oferta es válida por dicho plazo.

Este plazo se podrá prorrogar por un plazo de 30 días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa y por escrito de su propuesta ante la ANC.

CAPÍTULO 4: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

4.1- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ANC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

Una vez realizada la apertura de ofertas, los oferentes no podrán presentar aclaraciones

o información que modifique el contenido de sus ofertas ya presentadas.

4.2- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para las ofertas que cumplan con los requisitos y especificaciones sustanciales requeridas en el presente llamado, se procederá a realizar la evaluación de las mismas, por cada uno de los ítems, teniendo en cuenta los factores y ponderadores detallados a continuación:

- **Precio: 60 puntos**

A la oferta que cotice el menor precio mensual por cada uno de los Locales le serán asignados 60 puntos. El resto de las ofertas recibirá puntaje decreciente, prorrateándose de acuerdo al precio cotizado.

- **Antecedentes: 40 puntos**

Las empresas oferentes deberán presentar un listado de antecedentes con referencias comprobables de servicios de higiene ambiental y limpieza, debiendo contener el nombre de la persona de contacto, teléfono, celular y/o correo electrónico.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

8 o más antecedentes 40 puntos
7 antecedentes 35 puntos
6 antecedentes 30 puntos
5 antecedentes 25 puntos
4 antecedentes: 20 puntos
3 antecedentes: 15 puntos
2 antecedentes: 10 puntos
1 antecedente: 5 puntos

Antecedentes negativos:

Se tendrán en cuenta los antecedentes negativos (sanciones) del oferente por servicios de higiene ambiental y limpieza, pudiendo la ANC restar un punto por cada antecedente negativo, hasta un máximo de 3 puntos en caso de 3 o más antecedentes negativos, tanto en contrataciones con la ANC, como de los antecedentes que surjan del RUPE, y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos.

4.3- MEJORA DE LAS OFERTAS Y NEGOCIACIONES

Cuando corresponda, la ANC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y/o negociación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

4.4- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del servicio se hará a la oferta que obtenga mayor puntaje por ítem, de acuerdo a los factores y ponderadores detallados precedentemente, reservándose la ANC la facultad de:

- a) Declarar inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados en el presente llamado.
- b) Adjudicar todos los ítems a una misma empresa
- c) Dividir la adjudicación por ítems
- d) Adjudicar parcialmente a diferentes empresas.
- e) Dejar sin efecto el presente llamado
- f) No adjudicar algunos ítems.
- g) Declarar desierto el llamado.
- h) Aumentar o disminuir el objeto de las prestaciones, de acuerdo a los porcentajes determinados en el art. 74 del TOCAF.

CAPÍTULO 5: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

5.1- DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIGIRÁ A LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá presentar ante la División Suministros, Sección Licitaciones, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación, en caso de corresponder:

- a) Comprobante de depósito de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Nómina de funcionarios asignados al servicio y su correspondiente inscripción en el BPS, debiendo comunicar inmediatamente cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del contrato.
- c) Certificado que acredite la contratación del seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.074) del personal asignado a las distintas tareas, el que deberá encontrarse vigente durante todo el período de contratación.

NOTA: en caso de que alguna documentación se pudiera corroborar a través del RUPE, no será obligatoria su presentación.

5.2- CUMPLIMIENTO DE NORMAS. OBLIGACIONES LABORALES, PREVISIONALES E IMPOSITIVAS

La adjudicataria será responsable por las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que correspondieren en relación al personal por ella asignado para el cumplimiento del objeto del presente llamado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes referentes a: laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, horas de trabajo

y demás condiciones laborales que correspondan y aportes y contribuciones de seguridad social.

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones mencionadas anteriormente, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta, con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.

Queda pactado que cualquier adeudo de la firma adjudicataria, incluidos los rubros de carácter salarial, previsional, así como los correspondientes al seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los que tuvieran derecho los trabajadores de la empresa contratada, podrá retenerse de los pagos o créditos que le correspondan a la misma, ya sea, provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, o de otros que pueda tener con el organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos. Todo ello, sin perjuicio de hacerlo efectivo en su caso contra el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

De considerarse que la adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, la ANC podrá dar cuenta de dicha infracción a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, a los efectos previstos en el artículo 4º del Decreto 475/005.

5.3- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

a.- Obligaciones Fiscales – Inscripción en D.G.I. y B.P.S. con constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes.

En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas, la ANC podrá rechazar la oferta o rescindir el presente contrato, perdiendo la firma adjudicataria el depósito de garantía por cumplimiento de contrato en su caso, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento.

La ANC se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario durante la vigencia de la contratación.

b.- Seguros – El adjudicatario deberá contratar todos los seguros necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente contratación.

Seguro de fianza

La ANC podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento durante la ejecución de las prestaciones, la contratación de un seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, en cuya póliza se designe a la ANC como beneficiaria. Dicho seguro se solicitará a los efectos de precaver posibles reclamos por incumplimiento de obligaciones laborales, previsionales, así como contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley Nº 18.099).

En caso de que la ANC hiciera uso de la facultad antes referida, lo pondrá en conocimiento de la adjudicataria, notificándose por telegrama colacionado o carta certificada con aviso de retorno, y otorgándole un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación para que la misma presente ante la División Suministros de la ANC, copia que acredite la solicitud o inicio de dicho trámite ante el Banco de Seguros del Estado. Asimismo, la ANC podrá requerir información en cualquier momento acerca del estado de dicho trámite, debiendo presentar la póliza definitiva en un plazo máximo de 20 días hábiles. En caso contrario, la ANC podrá dar por rescindido el contrato sin derecho a ningún tipo de indemnización o reclamación de ninguna clase.

c.- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 4º de la Ley Nº 18.251. La ANC podrá en cualquier momento de la contratación, ejercer el derecho que le acuerda el art. 4º de la Ley Nº 18.251 del 06/01/2008, requiriendo al adjudicatario información y documentación acreditante acerca del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores. La ANC queda facultada a exigir a la empresa contratada cualquiera de los documentos referidos en los literales A), B), C) y D) de la referida normativa.

A los efectos de realizar los controles que estime pertinentes podrá, requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, se podrá requerir en cualquier momento durante el período de ejecución del contrato, Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes, así como de sus obligaciones tributarias, de acuerdo al pronunciamiento Nº 16 del CCEAU.

En caso de incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente, la ANC se reserva el derecho de rescindir el contrato con pérdida del depósito en garantía por cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieren corresponder.

La ANC se reserva el derecho de realizar los controles que estime convenientes durante la vigencia del contrato, pudiendo realizar auditorías a la empresa adjudicataria, la cual deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, debiendo en el momento que se solicite presentar la documentación que lo acredite.

Para el caso de que la empresa adjudicataria preste los servicios licitados con personal que no se encuentre a su respecto en relación de dependencia (por ejemplo mediante la subcontratación de empresas unipersonales), será de su entera responsabilidad controlar que las subcontratadas cumplan con todas las obligaciones legales y reglamentarias vigentes. La ANC podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, la documentación detallada precedentemente y aplicar respecto del personal de las empresas subcontratadas el mismo régimen de responsabilidades previstos para el personal dependiente.

d.- El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare a bienes del Organismo y/o de terceros.

e.- El adjudicatario deberá encontrarse en estado Activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº155/013 de 21 de mayo de 2013.

f.- Se corroborará de la información que surja del RUPE que los directores y/o administradores de la empresa no se encuentren inscriptos como deudores alimentarios morosos (Art. 6, Ley 17.957 y Art. 3 de la Ley 18.244).

CAPÍTULO 6: PLAZO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

6.1- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato regirá por el plazo de 1 año, contado a partir de la fecha del inicio del servicio, prorrogable en forma automática por hasta 4 períodos de hasta 1 año cada uno, si la ANC lo estimara conveniente y existiere acuerdo de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las causales de rescisión anticipada previstas en el presente pliego.

En el caso en que se resuelva por cualquiera de las partes la no ampliación del período de prestación del servicio, deberá cursarse preaviso por escrito a la División Suministros, Sección Licitaciones, de acuerdo a las formalidades establecidas en la cláusula "Notificaciones", con una antelación no menor a 30 días (corridos).

6.2- INICIO DE LOS SERVICIOS

La ANC informará a la empresa adjudicataria la fecha de inicio de los servicios.

6.3- CONDICIONES DE PAGO

La facturación deberá realizarse a mes vencido.

El pago se efectuará mensualmente a 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la factura, mediante transferencia bancaria.

CAPÍTULO 7: INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y RESCISIÓN

7.1- SANCIONES, MULTAS Y RESCISIÓN

En el caso de incumplimiento de las condiciones contractuales en el servicio, la ANC podrá indistintamente, establecer las siguientes sanciones: observación; aplicación de multas, las que serán descontadas de cualquier factura del proveedor y/o de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de corresponder; asiento negativo en la foja del proveedor; antecedentes negativos en el RUPE, o la propia rescisión.

Siendo ésta una enumeración no taxativa, la ANC podrá indistintamente, aplicar las siguientes medidas, en el caso de incumplimientos:

- a) Realizar un apercibimiento verbal.
- b) Realizar una observación por escrito, que quedará asentada en el legajo de la empresa.
- c) Solicitar la sustitución del personal.
- d) Si el personal reasignado mantiene el incumplimiento, la ANC se reserva el derecho de rescindir el contrato sin derecho a reclamación de ninguna especie por parte del adjudicatario.
- e) El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas, podrá ser causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a ésta.
- f) Comunicación de la sanción al RUPE.

- g) Dejar asentada la sanción como antecedentes negativo en la foja del proveedor para con la ANC

Sin perjuicio de las sanciones antes previstas, la ANC podrá, además de descontar el monto equivalente al servicio no realizado en tiempo y forma mediante la solicitud de nota de crédito, aplicar como multa hasta el 100% del valor del servicio mensual del local en caso de reiterados incumplimientos de parte de la empresa adjudicataria.

En caso de inasistencia del personal, además de descontar el monto correspondiente al servicio no realizado, la ANC podrá aplicar una multa equivalente a 2 horas por cada hora de servicio faltante o fracción.

En caso de incumplimientos en la prestación del servicio de limpieza de vidrios y/o mantenimiento de áreas verdes, la ANC podrá aplicar las siguientes multas:

Nº de no cumplimientos de servicios en el mes	Multa a aplicar sobre el monto mensual del servicio
Hasta 2	5%
De 3 a 5	10%
Más de 5	20%

Las multas serán descontadas: de las facturas pendientes de pago, ya sea por los servicios de este Concurso de Precios, o de cualquier otro servicio que la empresa preste a la ANC, debiendo presentar la nota de crédito correspondiente; o en su caso, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos graves y/o rescisión, se podrá disponer la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro de Proveedores de la ANC y su comunicación correspondiente al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso de incumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la adjudicataria, la ANC tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato en cualquier momento, sin que la contraparte tenga derecho a indemnización, o compensación alguna, y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder.

Queda pactado que los adeudos de cualquier naturaleza de la firma adjudicataria, podrán retenerse de los pagos o créditos que le correspondiera a la misma, ya sea, provenientes del contrato incumplido por su parte con la ANC, o de otros que pudiera tener con el Organismo, o de cualquier otro crédito, imputándose esa retención para el pago de tales adeudos; sin perjuicio de la comunicación al Registro Único de Proveedores del Estado.

7.2- MORA

El adjudicatario caerá en mora de pleno derecho por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

CAPÍTULO 8: DE LAS GARANTÍAS

8.1- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A los efectos de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria deberá constituir en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado (sumatoria de los precios mensuales de los locales adjudicados impuestos incluidos para el período de 12 meses), mediante depósito en efectivo, letra de cambio, valores públicos, fianza, aval bancario, transferencia bancaria, o póliza de seguro de fianza.

Esta garantía será exigible siempre y cuando el monto total adjudicado para la vigencia de un año (sumatoria de los precios mensuales de los locales adjudicados impuestos incluidos para el período de 12 meses) sea superior a la suma de \$ 4.084.000 impuestos incluidos (monto vigente hasta el mes de diciembre de 2021)².

8.2- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO LEY 18.099

La ANC podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento durante la ejecución de las prestaciones, la contratación de un seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, en cuya póliza se designe a la ANC como beneficiaria; dicho seguro se solicitará a los efectos de precaver posibles reclamos por incumplimiento de obligaciones laborales, previsionales, así como contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley N° 18.099).

En caso de que la ANC hiciera uso de la facultad antes referida, lo pondrá en conocimiento de la adjudicataria, notificándose por telegrama colacionado o carta certificada con aviso de retorno, y otorgándole un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación para que la misma presente ante la División Suministros de la ANC, copia que acredite la solicitud o inicio de dicho trámite ante el Banco de Seguros del Estado. Asimismo, la ANC podrá requerir información en cualquier momento acerca del estado de dicho trámite, debiendo presentar la póliza definitiva en un plazo máximo de 20 días hábiles; en caso contrario, la ANC podrá dar por rescindido el contrato sin derecho a ningún tipo de indemnización o reclamación de ninguna clase.

8.3- DEPÓSITO DE LAS GARANTÍAS

Los depósitos se realizan en la Tesorería de la ANC, de lunes a viernes de 13:00 a 16:00 horas, en Buenos Aires 451, 3er piso. Posteriormente deberá presentar una de las vías del comprobante emitido por Tesorería, en la División Suministros, Sección Licitaciones.

